



DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2014-MPH/CZ

Caraz, 21 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 14º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 20607 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el Título X los lineamientos a seguirse en el proceso de creación, designación de autoridades, limitaciones y recursos de Municipalidades de Centros Poblados y de las fronterizas;

Que, la ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, norma el proceso de elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, en concordancia con el Artículo N° 132º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; requiriéndose de una Reglamentación que se adecue a la realidad de la provincia, de los distritos que en su mayoría son de economía agraria y Campesina; y que conforme a las disposiciones del Artículo 31º de la Constitución Política del Perú, consagra los derechos de estos sectores a participar en los procesos electorales y el derecho de sufragio como garantía de la libertad individual;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, los aspectos relacionados a convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas el cómputo y proclamación de las autoridades de los Centros poblados, impugnaciones, asunción y Juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2014-MPH/CZ, se Aprobó el Reglamento de Elecciones de las Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2014/MPH-CZ., se aprobó el Cronograma para la realización de las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de Huanayó, Acoyó, Pisha, Chaclancayo, Quitaracza, Tzactza, Cruz de Mayo, Llacshu – Distrito de Caraz – Provincia de Huaylas – Ancash;



Que, con Informe N° 289-2014-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, informó al Despacho de Alcaldía, lo siguiente: 1) Que, en base a los documentos de la referencia, a la fecha se viene implementando el proceso de las Elecciones del Centro Poblado de Pisha, habiéndose conformado el Comité Electoral, sorteo de Miembros de Mesa e Inscripción de listas de candidatos. 2) Que, el Comité Electoral con fecha 19 de noviembre del presente año, remite el Oficio N° 002-2014-CE-CP/Pisha, informando la existencia de omisión de subsanaciones a los documentos en torno a los requisitos para la inscripción de lista de candidatos. 3) Que, con fecha 21 de noviembre del año en curso, mediante el Informe N° 08-2014-MPH/07.30 E.O.C., el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social eleva los 04 expedientes de los Candidatos del Centro Poblado de Pisha, Distrito de Pamparomás, Provincia de Huaylas, encontrándose que según determinación del Comité Electoral sólo 01 lista de encuentra admitido y las otras 03 restantes no admitidos en su inscripción. En consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, que al no haberse cumplido con las notificaciones a las partes interesadas de acuerdo al Artículo 20 de la Ley N° 27444; además de haberse observado la falta de algunas acciones de coordinación y apoyo al Comité Electoral, OPINA que su Despacho evalúe la suspensión de las Elecciones del Centro Poblado de Pisha hasta nuevo aviso;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º, 39º y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER hasta nueva convocatoria las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Pisha, Distrito de Pamparomás, Provincia de Huaylas – Ancash, por las consideraciones anteriormente anotadas, por ser cuestiones insubsanables, dentro de un proceso de elecciones democráticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Decreto;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a las reglas establecidas por la Ley N° 27972; sin perjuicio de difundirse por emisoras radiales de esta localidad y otros medios de comunicación social.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL